

MATERIA:

AUTORIZA FERIADO ANUAL.-

VISTOS:

Constitución Política de la República
El D.F.L Nº1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el
Texto Refundido de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional
de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada
con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 103, Párrafo 3 de la Ley 18.883,
Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales,
publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO:

AUTORIZASE, al Funcionario Sr. MIGUEL ALONSO
OLIVARES ARANCIBIA, R.U.T [REDACTED], Grado 16º,
Planta - AUXILIAR, hacer uso de 5 días postergados de su
feriado legal año 2015, a contar del lunes 30 de mayo de 2016
al viernes 03 de junio de 2016, ambas fechas inclusive.

ESTABLÉZCASE, que el funcionario a la fecha de solicitud ha
hecho efectivo 10 días de su feriado legal año 2015 y
descontando los autorizados en el presente decreto, le
quedarían 10 días de su feriado legal año 2015 y le
quedarían pendientes 25 días de su feriado legal año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

USO DE CONTROL INTERNO

REG. INT. Nº	
CON FECHA	
CURSADO S/OBS.	☐
CURSADO C/OBS.	☐
RECHAZADO	☐

DIRECTOR DE CONTROL

firma y timbre recepción



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

***Impreso por: camila yalvez contreras 01/06/2016-10:05:17



00F823394281F0CED53D3D36E5025007